

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20970 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil N.º 9 de Madrid, anuncia:

1. Se declara, por auto de fecha 16/05/13 dejar sin efecto la fase de Convenio del procedimiento concursal Voluntario con número de autos 351/12 del deudor "Biotécnica 2000, S.L.", con n.º de CIF: B-83659060.

2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 10 de Julio de 2013 a las 10:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3. Se abre la fase de liquidación.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5. Se declara disuelta la mercantil Biotécnica 2000, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 17 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130029646-1